

RADICACIÓN: 138360489001-2021-0200-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE
DEMANDADO: NELBA PUELLO CATELLON

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). –

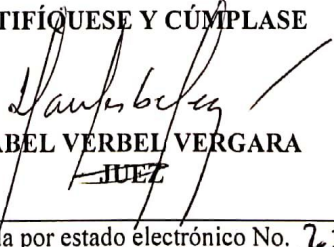
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE, identificado con C.C o Nit. No.900.832.748-5 contra la señora NELBA PUELLO CATELLON identificado con C.C o Nit. No.45.591.019, al cual acompaña pagare.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE y a cargo de la señora NELBA PUELLO CATELLON, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$6.268.428 M/cte. por concepto de cuotas ordinarias.
 - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
 - Por las cuotas ordinarias y extraordinarias que se causen dentro del proceso.
2. Abstenerse de ordenar el pago por concepto de seguros toda vez que no se acreditó con la demanda que el demandante haya efectuado dichos pagos.
3. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
4. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
5. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
6. Téngase a la doctora, JULIA ELENA BOLIVAR MENDOZA, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 23

de fecha 25 - JUNIO de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.

